

FOLIO 16
Nº 1

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-1566/2018.-

DECRETO N° **10413** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2019

VISTO:

El Expte. N° 1414-1566/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del Sargento Pérez Marcelo Ariel, D.N.I. N° 23.868.443, Legajo N° 13.267, mediante Resolución N° 2241-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 593-DP/14, se dispone pasar al administrado a Situación Pasiva a partir del 21-02-2014, seguidamente levantar mencionada Situación y pasarlo a revistar en Disponibilidad a partir de fecha 24-03-2014;

Que, según surge en Resolución N° 2241-DP/17 se dispuso aplicar al Sargento Primero Pérez, la sanción disciplinaria consistente en veinticinco (25) días de Suspensión de Empleo por haber transgredido las disposiciones del artículo 15° inc. d) del R.R.D.P., seguidamente levantar a partir del 23/10/17 la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo, reintegrándolo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al encartado, mientras revistó en Situación de Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos en la medida del exceso de la sanción impuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1566/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del SARGENTO PERÉZ MARCELO ARIEL, D.N.I. N° 23.868.443, LEGAJO N° 13.267, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 2241-DP/17, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para" Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Fiscalía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DR. GONESTO MARIN BUJAN
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



10413

MS/19.-

///CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

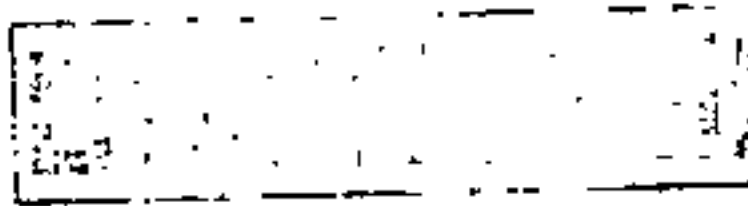
ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
GOBERNADOR

[Handwritten signature]
SECRETARIO DE SEGURIDAD



[Handwritten signature]
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD